

D.J.(733)

SANTIAGO, 12 OCT 2011

RESOLUCION N° 04688 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo solicitado por el Vicerrector Académico mediante Providencia de fecha 11 de octubre de 2011.

RESUELVO:

Modifícase la Resolución Exenta N° 04590 de 2011, que aprueba el "CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA", en la forma que a continuación se indica:

En el punto 5° CALENDARIO LECTIVO PRIMER SEMESTRE AÑO 2011, sustitúyase el anexo 1 (INSTRUCTIVO PARA LA OPERACIONALIZACIÓN DEL CIERRE DEL 1° SEMESTRE) por el ANEXO 1-A (INSTRUCTIVO PARA LA OPERACIONALIZACIÓN DEL CIERRE DEL 1° SEMESTRE).

En el punto 6° CALENDARIO LECTIVO SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2011, reemplácese la letra g) original por la siguiente "g) **Semana de Exámenes: 01 al 08 de marzo de 2012**"; y la letra h) original por la siguiente "h) **Término de Semestre y Cierre de Actas en Sistema: 9 de marzo de 2012**".

Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO FAYERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

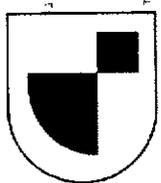
DISTRIBUCION :

- RECTORÍA
- DIRECCIÓN GENERAL DE ANALISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO (con Anexo 1)
- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática (SISEI)
- DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
- DIRECCIÓN JURÍDICA (con Anexo 1)
- GABINETE DE RECTORÍA
- PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA
- Desarrollo Cultural

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



UTEM



PROGRAMA DE ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS
- VICERRECTORIA ACADEMICA (con Anexo 1)
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
-Servicio de Bienestar Estudiantil
-Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
-SESAES
DIRECCIÓN DE DOCENCIA (con Anexo 1)
SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)
SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADEMICA
Departamento de Administración de Sedes Regionales y Liceos
Programa de Gestión Académico – Administrativa de Carreras con Ingresos Especiales
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMIA (con Anexo 1)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (con Anexo 1)
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE (con Anexo 1)
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL (con Anexo 1)
PROGRAMA EDUCACIONAL EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN SOCIAL
FACULTAD DE INGENIERIA (con Anexo 1)
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN (con Anexo 1)
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
-CEDETAI
-CEDETEMA
-CEDESOC
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POST-TÍTULOS
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (con Anexo 1)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
-Departamento de Recursos Humanos
-Departamento de Obras y Servicios Generales
-Departamento de Abastecimiento
-Unidad de Adquisiciones
-Unidad de Bodega
-Unidad de Inventario
-Jefe de Sede Área Central
-Jefe de Sede Providencia
-Jefe de Sede Macul
DIRECCION DE FINANZAS
-Departamento de Contabilidad
-Departamento de Aranceles
-Departamento de Administración de Fondos
-Unidad de Estudios
-Unidad de Control Presupuestario
SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
- SECRETARIA GENERAL
-Unidad de Títulos y Grados
-Unidad de Archivo Institucional
-Oficina General de Partes
- CONTRALORÍA INTERNA
-Departamento de Control de Legalidad
-Departamento de Auditoria Interna
SEDE SAN FERNANDO
UTEM VIRTUAL

[Handwritten signature]
AD
EGT

INSTRUCTIVO PARA LA OPERACIONALIZACIÓN DEL CIERRE DEL 1º SEMESTRE.

Debido a que la División de Educación Superior del MINEDUC ha informado a rectoría que el plazo de término del semestre puede ampliarse hasta el 21 de Octubre y con el propósito de facilitar a los estudiantes y profesores el proceso de término del 1º semestre de 2011, se ha elaborado la siguiente guía de procedimiento que modifica las fechas informadas anteriormente:

1. En el Sistema DIRDOC deben estar actualizadas antes del 30 de septiembre de 2011, todas las evaluaciones realizadas antes de la movilización estudiantil.
2. Los Directores de Escuela y Jefes de Carrera deberán velar por el cumplimiento del punto 1.
3. Cuando sea necesario, el profesor podrá modificar los ponderadores asignados a las evaluaciones programadas al inicio del semestre.
4. Los profesores deberán comunicarse con los estudiantes a efectos de organizar el cierre de sus asignaturas.
5. Se realizarán repasos opcionales a petición del curso.
6. El estudiante que no se presente a las actividades de evaluación programadas, será reprobado.
7. Caso de asignaturas que tengan dos notas como mínimo:
 - a. Aquellas asignaturas que tengan mínimo dos notas podrán cerrarse en forma inmediata.
 - b. Cuando el promedio de notas (Mínimo 2) del estudiante sea superior o igual a 4.0, aprobará la asignatura en forma inmediata.
 - c. En caso que el promedio de notas (mínimo 2), sea inferior a 3.95, el profesor deberá acordar con los estudiantes que estén en esa condición, un instrumento de evaluación que sea equivalente al examen. Debido a lo extraordinario de esta situación, el examen será único, pudiéndose aplicar cualquiera de las formas de evaluación del punto 8.a).
8. Caso de asignaturas que tengan menos de dos notas:
 - a. El profesor propondrá a los estudiantes el mecanismo de evaluación para obtener una segunda nota. Por ejemplo: la realización de un trabajo, la aplicación de una prueba escrita u oral, la presentación oral de un trabajo, u otro que sea aplicable en el tiempo disponible.
 - b. El profesor podrá generar una segunda nota que resulte del promedio de controles o trabajos u otras formas de evaluación que se hayan aplicado a la fecha.
 - c. En este caso pueden haber estudiantes que justificaron debidamente su inasistencia a una o más evaluaciones, para lo que el profesor debiera aplicar la letra a) de este punto 8.
9. Caso de asignaturas que tengan aprobación por separado (teoría/laboratorio/terreno/taller/etc.):
 - a. En este caso, cada parte de la asignatura deberá tener dos notas mínimo para lo cual se aplicará lo que corresponda planteado en el punto 8.
10. Caso de asignaturas que no tengan ninguna nota:
 - a. El profesor propondrá a los estudiantes, distintas alternativas de evaluación que podrán ser algunas de las indicadas en 8.a).
11. Las asignaturas se aprobarán con un promedio de notas igual o superior a 4.0, independiente de la nota obtenida en la última prueba acumulativa.
12. Recuperación de contenidos: independiente de las propuestas concretas que sobre este tema elaboren los Comités de Apoyo Docente, se sugiere que:
 - a. Los profesores incorporen a la Plataforma REKO los contenidos totales y especialmente los que no se hubiesen alcanzado a desarrollar, incluyendo

cuestionarios para autoevaluación de aprendizajes y sugerir bibliografía que pueda complementar la ya entregada.

- b. Permitir, en la medida de lo posible, la inscripción en la Escuela que corresponda la participación de los estudiantes, en el siguiente período lectivo en que se dicte la asignatura, en condición de oyentes de todos aquellos que habiendo aprobado quieran recibir los contenidos de forma sistemática y presencial.
13. Los estudiantes ingreso PSU podrán eliminar extraordinariamente cualquier asignatura inscrita y registrada en Sistema DIRDOC, hasta el 20 de octubre de 2011, debiendo mantener al menos una asignatura inscrita y cursada para no quedar en situación de abandono voluntario.
14. Los estudiantes que tengan una participación dirigencial en las movilizaciones, podrán solicitar postergación del examen, previa presentación al Director de Escuela respectiva.
15. El día 13 de Octubre de 2011 deberán estar todos los promedios finales de asignatura.
16. En forma extraordinaria, el profesor podrá modificar de acuerdo con los estudiantes en dicha situación, la ponderación del examen de modo que la nota de la asignatura resulte del promedio aritmético; mantener el promedio ponderado del 1º examen o aplicar la disposición del 2º examen.
17. El período de exámenes se desarrollará entre el 14 y el 20 de Octubre de 2011.
18. El período de término de 1º semestre finalizará el 21 de octubre de 2011 con el cierre de actas.
19. Cualquier situación particular de índole académica, será resuelta por el Decano con consulta al Vicerrector Académico, a propuesta del Director de Escuela respectivo.

Vicerrectoría Académica

Santiago, 26 de Septiembre de 2011.



Roberto Pereira Leon

De: "Maruja Cruz" <vrac@utem.cl>
Para: <roberto.pereiraleon@utem.cl>
Cc: <djuridic@utem.cl>
Enviado: Martes, 11 de Octubre de 2011 16:45
Adjuntar: INSTRUCTIVO+PARA+LA+OPERACIONALIZACI%C3%
93N+DEL+TERMINO+DEL+PRIMER+SEMESTRE[1].doc
Asunto: Fw: Modificación de Calendario Académico e instructivo
Estimado Sr. Pereira:

Este debería ser el Anexo correcto y las modificaciones a la Resolución.

Afectuosamente,

Nelson Hidalgo Concha
Vicerrector Académico

----- Original Message -----

From: "Dirección de Docencia" <ddoc@utem.cl>
To: "Vicerrectoría Académica" <vrac@utem.cl>
Sent: Tuesday, October 11, 2011 4:26 PM
Subject: Modificación de Calendario Académico e instructivo

Sr. Vicerrector, en virtud del nuevo cambio de resolución de calendario académico, las modificaciones, serían:

Punto 6° :

- g) Semana de Exámenes : 01 al 08 de marzo de 2012
- h) Término de Semestre y Cierre de actas en sistema : 09 de marzo de 2012

En instructivo que debe anexarse a la resolución, es el que se adjunta.

Atte.

Ana Ángela Da Via Bravo
Directora de Docencia
Universidad Tecnológica Metropolitana.

11-10-2011

INSTRUCTIVO PARA LA OPERACIONALIZACIÓN DEL CIERRE DEL 1º SEMESTRE.

Debido a que la División de Educación Superior del MINEDUC ha informado a rectoría que el plazo de término del semestre puede ampliarse hasta el 21 de Octubre y con el propósito de facilitar a los estudiantes y profesores el proceso de término del 1º semestre de 2011, se ha elaborado la siguiente guía de procedimiento que modifica las fechas informadas anteriormente:

1. En el Sistema DIRDOC deben estar actualizadas antes del 30 de septiembre de 2011, todas las evaluaciones realizadas antes de la movilización estudiantil.
2. Los Directores de Escuela y Jefes de Carrera deberán velar por el cumplimiento del punto 1.
3. Cuando sea necesario, el profesor podrá modificar los ponderadores asignados a las evaluaciones programadas al inicio del semestre.
4. Los profesores deberán comunicarse con los estudiantes a efectos de organizar el cierre de sus asignaturas.
5. Se realizarán repasos opcionales a petición del curso.
6. El estudiante que no se presente a las actividades de evaluación programadas, será reprobado.
7. Caso de asignaturas que tengan dos notas como mínimo:
 - a. Aquellas asignaturas que tengan mínimo dos notas podrán cerrarse en forma inmediata.
 - b. Cuando el promedio de notas (Mínimo 2) del estudiante sea superior o igual a 4.0, aprobará la asignatura en forma inmediata.
 - c. En caso que el promedio de notas (mínimo 2), sea inferior a 3.95, el profesor deberá acordar con los estudiantes que estén en esa condición, un instrumento de evaluación que sea equivalente al examen. Debido a lo extraordinario de esta situación, el examen será único, pudiéndose aplicar cualquiera de las formas de evaluación del punto 8.a).
8. Caso de asignaturas que tengan menos de dos notas:
 - a. El profesor propondrá a los estudiantes el mecanismo de evaluación para obtener una segunda nota. Por ejemplo: la realización de un trabajo, la aplicación de una prueba escrita u oral, la presentación oral de un trabajo, u otro que sea aplicable en el tiempo disponible.
 - b. El profesor podrá generar una segunda nota que resulte del promedio de controles o trabajos u otras formas de evaluación que se hayan aplicado a la fecha.
 - c. En este caso pueden haber estudiantes que justificaron debidamente su inasistencia a una o más evaluaciones, para lo que el profesor debiera aplicar la letra a) de este punto 8.
9. Caso de asignaturas que tengan aprobación por separado (teoría/laboratorio/terreno/taller/etc.):
 - a. En este caso, cada parte de la asignatura deberá tener dos notas mínimo para lo cual se aplicará lo que corresponda planteado en el punto 8.
10. Caso de asignaturas que no tengan ninguna nota:
 - a. El profesor propondrá a los estudiantes, distintas alternativas de evaluación que podrán ser algunas de las indicadas en 8.a).
11. Las asignaturas se aprobarán con un promedio de notas igual o superior a 4.0, independiente de la nota obtenida en la última prueba acumulativa.
12. Recuperación de contenidos: independiente de las propuestas concretas que sobre este tema elaboren los Comités de Apoyo Docente, se sugiere que:
 - a. Los profesores incorporen a la Plataforma REKO los contenidos totales y especialmente los que no se hubiesen alcanzado a desarrollar, incluyendo

cuestionarios para autoevaluación de aprendizajes y sugerir bibliografía que pueda complementar la ya entregada.

- b. Permitir, en la medida de lo posible, la inscripción en la Escuela que corresponda la participación de los estudiantes, en el siguiente período lectivo en que se dicte la asignatura, en condición de oyentes de todos aquellos que habiendo aprobado quieran recibir los contenidos de forma sistemática y presencial.
13. Los estudiantes ingreso PSU podrán eliminar extraordinariamente cualquier asignatura inscrita y registrada en Sistema DIRDOC, hasta el 20 de octubre de 2011, debiendo mantener al menos una asignatura inscrita y cursada para no quedar en situación de abandono voluntario.
14. Los estudiantes que tengan una participación dirigencial en las movilizaciones, podrán solicitar postergación del examen, previa presentación al Director de Escuela respectiva.
15. El día 13 de Octubre de 2011 deberán estar todos los promedios finales de asignatura.
16. En forma extraordinaria, el profesor podrá modificar de acuerdo con los estudiantes en dicha situación, la ponderación del examen de modo que la nota de la asignatura resulte del promedio aritmético; mantener el promedio ponderado del 1º examen o aplicar la disposición del 2º examen.
17. El período de exámenes se desarrollará entre el 14 y el 20 de Octubre de 2011.
18. El período de término de 1º semestre finalizará el 21 de octubre de 2011 con el cierre de actas.
19. Cualquier situación particular de índole académica, será resuelta por el Decano con consulta al Vicerrector Académico, a propuesta del Director de Escuela respectivo.

Vicerrectoría Académica

Santiago, 26 de Septiembre de 2011.